

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL  
PUBLICO EDIFICIO EPM

EMISIÓN EN CARTERA

DESPLAZACIÓN EN CARTERA

25 JUL 2024

31 JUL 2024

RESULTADO A SU SOLICITUD



NIT. 890.904.998 - 1

Advertencia: La notificación se considerará surtida a  
finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Caso Nro: PQR-11904011-X2N1

Fecha Creación: 17/07/2024 02:03:47 PM

Contacto: Duver Alonso Saldarriaga Saldarriaga

Instalación: 017325107001131314

Dirección: CR 35 A CL 77 SUR -113 (INTERIOR 1314 )

Meses Reclamados: Julio-2024;

Servicio: Agua Potable

Municipio: SABANETA

Causa: Inconformidad con el consumo o  
producción facturado

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Nombre: DUVER ALONSO SALDARRIAGA SALDARRIAGA Cédula:71723410 Dirección: CR 35 A CL 77 SUR -113 (INTERIOR 1314 ) Contrato:12160322 Teléfonos: 3147171616 Correo Electrónico: duversaldarriaga0148@gmail.com Valor del reclamo: \$117.474 Observación: Usuario en calidad de propietario, inconforme con el consumo facturado al servicio de acueducto y alcantarillado en el mes de julio . informa ue viven 4 personas, no han tenido visitas, compra de lavadora o cambios en sus hábitos de consumo, no han percibido fugas, por eso solicitan visita técnica por parte de epm, se informa como realizar prueba de fugas . El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al correo electrónico y además SI/NO está en riesgo de suspensión del servicio. usuario:vjarami

Nro. Respuesta: PQR-11904011-X2N1

Fecha Respuesta: 18/07/2024 04:16:00 PM

Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identifica que el consumo de 14 metros cúbicos (m3) fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa debido a que el límite superior es 20,62 m3. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de julio del 2024 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) meses que en este caso corresponde a 12,6 m3. Se dejan en reclamación 1,4 m3 por valor de \$11 747. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado al vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión. En cuanto a la revisión técnica que solicita en su reclamación, le informamos que, nuestra empresa no considera necesario el envío de la misma, dado que los consumos están siendo facturados por diferencia de lecturas reportadas por el medidor, las cuales no han presentado inconsistencias o anomalías que nos permitan inferir que existan daños o causas imputables a EPM y que estén generando los altos consumos del servicio; sin embargo, usted puede contratar las labores que considere necesarias con un particular certificado para que revise las redes internas y los elementos o artefactos, a través de los cuales se hace uso del servicio en el inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Yurani Fernández

---

LEIDY YURANI FERNANDEZ MONTOYA  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

wdw

# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Facturación de:  
JULIO/2024

Día Mes Año

Pago sin recargo: 22/07/2024

REFERENTE DE PAGO:  
1016854579-91

CONTRATO: 12160322

DIRECCIÓN ENTREGA:

CR 35 A CL 77 SUR -113 (INTERIOR 1314 )

MUNICIPIO: SABANETA-ANTIOQUIA

DOCUMENTO No. 1404195379

CLIENTE: SILDARRIAGA SILDARRIAGA DUVER ALONSO

CC/NIT: 71723410

CICLO: 5 - ESTRATO: 4

017325107001131314-5-000576860

## RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ACUEDUCTO	11 m3	\$60.980,69	14 m3	\$75.088,37
SANEAMIENTO	11 m3	\$45.894,13	14 m3	\$56.959,42
ENERGÍA	158 kwh	\$137.488,44	165 kwh	\$150.895,80
GAS	19 m3	\$53.138,10	25 m3	\$66.602,26

TOTAL EPM \$349.545,55

TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES \$63.035,52

MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES -\$38.294,07

**TOTAL A PAGAR GRUPO EPM \$374.287,00**

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 547 del 25/01/2002



(415)7707173981008(8020)101685457991(3900)374287(96)20240722

CONTRATO:  
12160322

**TOTAL A PAGAR \$374.287,00**

\* ESTADO DE CUENTA \*

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

EnviaElectronico Certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	1147850
<b>Emisor</b>	admin@epm.com
<b>Destinatario</b>	duversaldarraiaaga0148@gmail.com - Duver Alonso Saldarriaga Saldarriaga
<b>Asunto</b>	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11904011-X2N1
<b>Fecha Envío</b>	2024-07-19 18:01
<b>Estado Actual</b>	No fue posible la entrega al destinatario

**Trazabilidad de notificación electrónica**

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2024/07/19 18:04:33	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Jul 19 23:04:33 2024 GMT</p> <p><b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.</p>
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2024/07/19 18:04:33	<p>Jul 19 18:04:33 cl-t205-282cl postfix/smtp [11746]: 746621248816: to=&lt;duversaldarraiaaga0148@gmail.com&gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM [172.253.63.26]:25, delay=0.38, delays=0.12/0.16/0.1, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.63.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser af79cd13be357-7a19904c559si272362585a.360 - gsmtip (in reply to RCPT TO command))</p>
Consumo WS notificacion	2024/07/19 18:25:56	<p>Consumo para id 1147850, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo

---

Contenido del Mensaje

Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11904011-X2N1

---

## Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11904011-X2N1..

Gracias por utilizar los medios digitales

---

## Adjuntos

Factura.pdf  
Detalle\_de\_respuesta.pdf

---

## Descargas

--

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---